

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1972.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Investigación operativa» de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 4 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 20), para provisión de la cátedra de «Investigación operativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, al siguiente aspirante:

Don Rafael Infante Macías.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Investigación de la plantilla de la misma División de Ciencias.*

Vacantes cuatro plazas (4) de Auxiliares de Investigación de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 26 de enero de 1971, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

**Número de plazas.** Se convocan cuatro plazas (4), número que podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se hará público el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

**Características de las plazas.**—a) De orden reglamentario. Desarrollar actividades auxiliares de la investigación al nivel que se señala en el párrafo tres a) del artículo dos del Decreto 1488/1970, es decir, trabajos elementales o de repetición de operaciones según modelo, tipo, receta o normas establecidas. De forma general, las plazas objeto de este concurso oposición están sujetas a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal.

b) De orden retributivo. Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

**Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición y constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio será oral y en él los concursantes deberán responder a las preguntas del Tribunal destinadas a informarse de los estudios y formación que posean los candidatos, experiencias o conocimientos específicos que puedan ser de interés en relación con las actividades propias de la plaza que se concursa.

b) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema

sacado a suerte entre un temario de cultura general a nivel de estudios primarios, que será entregado por el Tribunal a los opositores el día que se les convoque para la iniciación de los ejercicios. Entre la fecha de la entrega de los temarios y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será de carácter práctico y constará de las siguientes pruebas:

Resolución de un problema elegido entre dos que el Tribunal ha de señalar (nivel de estudios primarios).

Práctica de laboratorio o de biblioteca y mecanografía según especialidad.

Pruebas voluntarias de idiomas, taquigrafía y, en su caso, mecanografía.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastará un voto adverso para que los opositores puedan ser excluidos.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

h) Condiciones específicas: haber realizado trabajos como auxiliar de laboratorio o similar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

###### Destino inicial de estas plazas.

Madrid: Instituto de Alimentación y Productividad Animal, una plaza, especialidad: Servicios.

Madrid: Instituto de Edafología y Biología Vegetal, una plaza, especialidad: Laboratorio.

Madrid: Centro de Investigaciones Biológicas, una plaza, especialidad: Servicios.

Santiago de Compostela: Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia, una plaza, especialidad: Servicios.

###### De orden personal.

a) Servicios prestados, en relación con la función de Auxiliar de Investigación que ha de desempeñar, en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

b) Informe del Director del Centro, Empresa, etc., en que haya desarrollado sus trabajos.

##### 3. SOLICITUDES

**Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Nombre y apellidos, domicilio, fecha y lugar de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

b) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, e indicar el Centro de investigación al que corresponde la plaza a la que aspiran.

c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

Certificación de estudios primarios.

«Curriculum vitae» en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.

Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

*Organos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

*Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Importe de los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición.*

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

*Forma de efectuar el importe:*

El importe de dichos derechos se efectuará en la pagaduría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

*Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

*Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

*Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

*Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

*Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

*Tribunales calificadoros.*

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y localidad, será designado por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

*Composición de los Tribunales.*

Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Uno de los cuatro miembros citados habrá de pertenecer a la escala de Ayudantes de Investigación, otros dos a la escala de personal científico investigador o de personal con funciones conexas con la investigación y el cuarto será representante de la Dirección General de la Función Pública.

*Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

*Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

*Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

*Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se hará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.º 1. del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

*Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes se efectuará en primer y único llamamiento.

*Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

*Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

*Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN

*Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una media de 5, como mínimo, para aprobar.

*Sistema de valoración de méritos.*

El baremo que se utilizará para la calificación de los distintos ejercicios será el siguiente:

*Primer ejercicio:*

Calificación de estudios primarios, de 0 a 3 puntos.

Otros títulos académicos no exigidos en esta convocatoria, de 0 a 2 puntos.

Servicios prestados, en relación con la función que ha de desempeñar, en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia, de 0 a 3 puntos. Otros méritos académicos o profesionales, de 0 a 2 puntos.

*Segundo ejercicio.*

Valoración del ejercicio escrito, de 0 a 10 puntos.

*Tercer ejercicio.*

Resolución de un problema, de 0 a 2 puntos.

Práctica de laboratorio o de biblioteca y mecanografía, de 0 a 4 puntos.

Pruebas voluntarias de idiomas, taquigrafía y, en su caso, mecanografía, de 0 a 4 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

*Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

*Propuesta de aprobados.*

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Mé-

dicas y de la Naturaleza, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

*Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de las mismas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

*Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2).

*Plazo.*

El plazo de la presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

*Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

*Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

*Nombramiento definitivo.*

Quienes hubieran sido propuestos, serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Auxiliares de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza) previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de Órgano de Gobierno de la Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

*Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

*Ampliación.*

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—El Presidente, Francisco González García.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 15 de septiembre de 1972 por la que se publica lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir cinco plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera de la Orden ministerial número 1750/1972, de 12 de junio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 80), a continuación se publica lista provisional de aspirantes a la convocatoria para cubrir cinco plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, que han sido admitidos, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución:

- D. Luis Eusebio de Agüero y Pulido.
- D. Luis Arias Gallego.
- D. Angel del-Campo Escudera.
- D. Lorenzo Latorre Morales.
- D. José Martín López.
- D. Domingo Cabrillo Pérez.

Madrid, 15 de septiembre de 1972.

SALVADOR

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se determina el orden de actuación de los señores opositores.*

Reunido el Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, se ha determinado, conforme al procedimiento establecido, el orden de actuación de los señores opositores, que será el correspondiente al número asignado a cada uno de ellos según la siguiente lista:

1. Feliciano Sosa, Juan.
2. Fernández García, Clemente.
3. Fernández Falcona, Francisco Javier.
4. García y García, Vicente.
5. García Palacios, Alberto Gonzalo.
6. García-San Miguel y Orueta, Julian.
7. García-Tapia Bello, José Luis.
8. García-Trelles Dadin, Pedro.
9. Gómez López, Antonio.
10. González Degano, Francisco.
11. González Torres, Jaime.
12. Graño Bertrand, Amalio.
13. Guerra González, Luis.
14. Laiseca Fernández de la Puente, Francisco Valentin.
15. Landa Azanárez, Javier.
16. López Martínez, Eida.
17. Lorenzo Menéndez, Angeles.
18. Loureda Mantinián, María Dolores.
19. Luengo Hernández, Vicente.
20. Maestre Yencs, Pedro.
21. Martín Martínez, José.
22. Martínez Pedreira, José María.
23. Molina Petit, Rafael.
24. Montesinos Seguién, María Luisa.
25. Ocón Terrasa, Armando.
26. Ortiz Díez de Tortosa, Gonzalo.
27. Otero Toranzo, Gerardo Miguel.
28. Pascual Martínez, Alfredo.
29. Pina González, Arturo.
30. Portillo Pascual, Luis.
31. Prada Larrucea, Luis Alberto de la.
32. Puelles Redondo, Mercedes.
33. Puig Camps, José Antonio.
34. Raga Burdeus, Francisco.
35. Recarte García Andrade, Alberto.
36. Recider de Casso, Juan Carlos.
37. Revero García, José Manuel.
38. Rodríguez Cuevas, Manuel.
39. Rodríguez Folgar, Nicandro.
40. Rodríguez Ranero, José Manuel.
41. Rubio Domínguez, Mercedes.
42. Ruiz Arbeloa, Luis María.
43. Sainz de Baranda Vadillo, Emilio.
44. Santacoloma Sanz, Juan Francisco.
45. Santaolalla Gadea, Francisco José.
46. Sevilla del Valle, Fernando.
47. Tena López, Pedro.
48. Valero Artola, Luis.